



Comité de convivencia laboral

1. Objetivo

Los comités de convivencia actúan como instancias de prevención y de corrección de situaciones en las que podría existir acoso laboral en las relaciones que se desarrollan en el entorno laboral de la Universidad Nacional de Colombia"



2. Normatividad

Si deseas conocer más, consulta:

1. Ley 1010-2006
2. Resolución de Rectoría N° 235-2016
3. Resolución de Rectoría N° 204-2022



3. ¿Cuándo acudir al Comité?

Cuando cualquier servidor público de la Universidad se considere víctima o sujeto pasivo de situaciones que puedan llegar a constituirse en acoso laboral. La información tiene carácter confidencial para todas las partes involucradas."



4. ¿Cómo presentar una queja?

Por escrito firmado por el sujeto pasivo del presunto acoso laboral, indicando su nombre, documento de identificación, datos de contacto, precisando de tiempo, modo y lugar. completos.



Con el apoyo de:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

5. Conductas que constituyen acoso laboral

- a. Los actos de agresión física.
- b. Las expresiones injuriosas.
- c. Los comentarios hostiles y humillantes.
- d. Las injustificadas amenazas de despido.
- e. La descalificación humillante.
- f. Las burlas.
- g. La exigencia de laborar en horarios excesivos.
- h. La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
- i. El trato notoriamente discriminatorio.
- j. La negativa a suministrar materiales e información.
- k. La negativa claramente injustificada a otorgar permisos.
- l. La imposición de deberes.
- m. El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales.
- n. Las demás conductas que a juicio del Comité de Convivencia Laboral constituyan un presunto acoso laboral, por su capacidad de ofender la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.

6. Conductas que no constituyen acoso laboral

- a. Los actos respetuosos.
- b. La formulación de exigencias.
- c. La formulación de circulares, oficios o memorandos, encaminados a solicitar exigencias.
- d. La solicitud de cumplir deberes extras.
- e. Las actuaciones administrativas.
- f. La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución
- g. La exigencia de cumplir las obligaciones y deberes constitucionales, legales.



Diríjase a los correos electrónicos de su respectiva Sede:

Comité Nacional de Convivencia Laboral y Sedes de Presencia Nacional
convivenci_nal@unal.edu.co

Comité Convivencia Laboral Sede Bogotá
convivencia_bog@unal.edu.co

Comité Convivencia Laboral Sede Medellín
comitecl_med@unal.edu.co

Comité Convivencia Laboral Sede Palmira
co_laboral_pal@unal.edu.co

Comité Convivencia Laboral Sede Manizales
convivencia_man@unal.edu.co

Comité Convivencia Laboral Sede La Paz
convivencia_paz@unal.edu.co

Con el apoyo de:

